



Conselleria de Famílies i Afers Socials

Direcció General
de Cooperació i Immigració

Documento: resolució
Expediente: Convocatoria inclusió 2024-
2025
Emisor: DGCI/SI/fem
DIR3: A04013498
Código SIA: 3143922

Resolució de la consellera de Famílies y Asuntos Sociales relativa a la concesió de subvencions de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvencions destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que gestionan servicios y programas de atención social, de orientación y de integración para fomentar la inclusión social de personas inmigrantes, para los años 2024-2025

Hechos

1. El 8 de octubre de 2024, la consellera de Famílies y Asuntos Sociales aprobó la Resolució por la que se aprueba la convocatoria de subvencions destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que gestionan servicios y programas de atención social, de orientación y de integración para fomentar la inclusión social de personas inmigrantes, para los años 2024-2025, que se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el 10 de octubre de 2024.
2. Dentro del plazo previsto en el punto 7.1 de la convocatoria, las entidades que se indican en el anexo de esta propuesta de resolución han presentado una solicitud de subvención para financiar los gastos derivados del funcionamiento de servicios y programas de atención social, de orientación y de integración para fomentar la inclusión social de personas inmigrantes, para los años 2024-2025.
3. El personal de la Dirección General de Cooperación e Inmigración ha revisado la documentación de las solicitudes presentadas para determinar si se adaptan al objeto que dispone el punto 1 de la convocatoria y han comprobado si las entidades cumplen los requisitos que establece el punto 4.

Pl. de la Drassana, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 72 00
dgcooper.caib.es

<https://vd.caib.es/1733231672420-1011990087-7690372315298964943>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1733231672420-1011990087-7690372315298964943>

CSV: 1733231672420-1011990087-7690372315298964943



4. El 11 de noviembre de 2024 se ha reunido la Comisión Evaluadora, prevista en el punto 9 de la convocatoria, y ha aprobado el informe técnico que fundamenta la propuesta provisional de concesión de subvenciones. Este informe incluye los proyectos aprobados en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 11 de la convocatoria. El apartado 12.2 de la convocatoria dispone que la puntuación mínima necesaria para que una solicitud pueda acceder a la subvención es de 50 puntos.
5. El 11 de noviembre de 2024 la directora general de Cooperación e Inmigración, órgano instructor del procedimiento, dictó la propuesta de resolución provisional y otorgó un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución provisional en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para que las entidades interesadas pudieran presentar alegaciones a la puntuación obtenida por el proyecto presentado. La publicación se efectuó el mismo día 11 de noviembre. Una vez transcurrido este plazo, no se ha presentado ninguna alegación.
6. El 18 de noviembre de 2024 la consejera de Familias y Asuntos Sociales ha aprobado la Resolución por la cual se amplía el crédito de esta convocatoria de subvenciones en 165.000 euros, de forma que el crédito de la convocatoria ha aumentado hasta 815.000 euros.
7. El apartado 10.3 de la convocatoria dispone que una vez finalizado el trámite de audiencia y revisadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor del procedimiento tiene que formular, de acuerdo con el informe final de la Comisión Evaluadora, la propuesta de resolución definitiva, para que, en el plazo de dos días hábiles desde el día siguiente de la publicación en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de la propuesta de resolución definitiva, los interesados comuniquen la aceptación o la renuncia a la propuesta de resolución. En todo caso, se considera que la entidad beneficiaria acepta la propuesta de resolución —y, entre otras obligaciones, asume la establecida en el punto 5.2.c)— si no manifiesta lo contrario en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación. En el caso de que se produzcan renunciaciones y, si procede, de acuerdo con el segundo inciso del punto 12.3 de esta convocatoria, el órgano instructor propondrá a la entidad siguiente por orden de puntuación, siempre que obtengan la puntuación mínima para acceder a la subvención a que se refiere el punto 12.2, y así sucesivamente, la concesión de la ayuda en función del presupuesto remanente. En este caso, esta entidad también dispondrá de dos días para aceptar esta nueva propuesta o renunciar a ella. Una vez se hayan aceptado todas las propuestas de subvención oportunas, el órgano instructor elevará la propuesta de resolución al órgano competente para resolver el procedimiento.

Pl. de la Drassana, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 72 00
dgcooper.caib.es

2

<https://vd.caib.es/1733231672420-1011990087-7690372315298964943>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1733231672420-1011990087-7690372315298964943>

CSV: 1733231672420-1011990087-7690372315298964943



8. El 20 de noviembre de 2024 se ha reunido la Comisión Evaluadora, prevista en el punto 10.3 de la convocatoria, y ha aprobado el informe final que fundamenta la propuesta definitiva de concesión de subvenciones, en cuyo anexo constan las puntuaciones de cada proyecto, la relación de proyectos aprobados con previsión de financiación total y la mención del proyecto aprobado con previsión de financiación parcial, así como el importe de las subvenciones que corresponden a cada entidad, todo ello de acuerdo con el punto 12.3 de la convocatoria.
9. El 20 de noviembre de 2024 la directora general de Cooperación e Inmigración dictó la Propuesta de resolución definitiva. Esta propuesta se publicó el mismo día en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en la misma se acordaba "Otorgar a las entidades interesadas un plazo de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta de resolución, para comunicar la aceptación o la renuncia a la propuesta de resolución. En todo caso, se considera que la entidad beneficiaria acepta la propuesta de resolución —y, entre otras obligaciones, asume la establecida en el punto 5.2.c) de la convocatoria— si no manifiesta lo contrario en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación. La aceptación o la renuncia a la propuesta de resolución se tienen que presentar mediante el trámite telemático correspondiente disponible en la Sede electrónica relativo a este procedimiento".
10. El 21 de noviembre de 2024 la directora general de Cooperación e Inmigración dictó, y publicó en la Sede Electrónica, la corrección de errores de la versión catalana de la Propuesta de resolución definitiva, en la cual se rectificaba el apartado del anexo de la versión catalana de la Propuesta de resolución definitiva citada, denominado «Proyectos aprobados con previsión de financiación total: estimación definitiva de adjudicación de subvención», en concreto, en cuanto al expediente INC/8/2024, dado que se indicaba que el importe solicitado y adjudicado era de 0,00 euros, cuando en realidad era de 15.000,00 euros.
11. El 25 de noviembre de 2024 la directora general de Cooperación e Inmigración dictó, y publicó en la Sede Electrónica, la corrección de errores de la Propuesta de resolución definitiva, en la cual se rectificaban los apartados del anexo de la Propuesta denominados «Proyectos aprobados con previsión de financiación total: estimación definitiva de adjudicación de subvención» y «Proyecto aprobado con previsión de financiación parcial: estimación definitiva de adjudicación de subvención parcial» de la Propuesta de resolución definitiva, dado que faltaba una columna con la duración del proyecto, información requerida en este documento.

Pl. de la Drassana, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 72 00
dgcooper.caib.es

3

<https://vd.caib.es/1733231672420-1011990087-7690372315298964943>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1733231672420-1011990087-7690372315298964943>

CSV: 1733231672420-1011990087-7690372315298964943



12. El 26 de noviembre de 2024 la directora general de Cooperación e Inmigración dictó, y publicó en la Sede Electrónica, una nueva corrección de errores de la versión catalana de la Propuesta de resolución definitiva, en la cual se rectificaba el apartado del anexo de la versión catalana de la Propuesta de resolución definitiva citada, denominado «Proyectos aprobados con previsión de financiación total: estimación definitiva de adjudicación de subvención», en concreto, en cuanto al expediente INC/8/2024, dado que se indicaba que el importe solicitado y adjudicado era de 0,00 euros, cuando en realidad era de 15.000,00 euros.
13. El 29 de noviembre de 2024 la directora general de Cooperación e Inmigración dictó, y publicó en la Sede Electrónica, una segunda Propuesta de resolución definitiva en la que se incorporaba el anexo en su versión íntegra corregida.
14. Todas las entidades han aceptado la subvención propuesta.
15. Existe crédito adecuado y disponible en la partida presupuestaria 17501.313J01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.
16. Se ha comprobado, en conformidad con el que dispone el punto 4.1 de la convocatoria de subvenciones, en relación con el artículo 11.f) del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, y el artículo 38 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears, que las entidades propuestas por la concesión de la subvención se encuentran al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
17. El pago previsto supone un anticipo acumulado superior al 75 % del importe máximo establecido en esta convocatoria, aunque no se tiene que presentar ningún tipo de garantía, según el artículo 37.2 del Texto refundido de la Ley de subvenciones y el artículo 25.3 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Dado que las entidades solicitantes de las subvenciones objeto de esta convocatoria tienen que estar inscritas en el Censo de organizaciones del tercer sector de las Illes Balears, de conformidad con la Ley 3/2018, de 29 de mayo, del tercer sector de acción social, no es necesario que el Consejo de Gobierno autorice el anticipo.

Pl. de la Drassana, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 72 00
dgcooper.caib.es

4

<https://vd.caib.es/1733231672420-1011990087-7690372315298964943>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1733231672420-1011990087-7690372315298964943>

CSV: 1733231672420-1011990087-7690372315298964943



18. El 3 de diciembre de 2024 la Intervención General ha emitido informe de fiscalización previa limitada de conformidad sin oponer objeciones para cada una de las subvenciones que constan en el Anexo de esta Resolución cuya fiscalización era preceptiva.

Fundamentos jurídicos

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
3. El Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
5. La Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares, que en el artículo 3 establece que los objetivos de las políticas sociales son, entre otros, prevenir y atender las situaciones de vulnerabilidad de las personas y de los grupos en situación de exclusión social. Así mismo, el artículo 4 dispone, entre los principios rectores, el de universalidad e igualdad, por el cual los servicios públicos tienen que garantizar a todo el mundo el derecho de acceso a los servicios sociales y el uso efectivo en condiciones de igualdad, equidad y justicia distributiva.
6. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, entre otros, atribuye a la Consejería de Familias y Asuntos Sociales, en concreto a la Dirección General de Cooperación e Inmigración, la competencia de atención e integración social a la población inmigrante.
7. La Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 5 de marzo de 2021 por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales y de juventud (BOIB núm. 34, de 11 de marzo).
8. La Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales de 8 de octubre de 2024 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que gestionan servicios y programas de atención social, de orientación y de integración para fomentar la inclusión

Pl. de la Drassana, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 72 00
dgcooper.caib.es

5

<https://vd.caib.es/1733231672420-1011990087-7690372315298964943>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1733231672420-1011990087-7690372315298964943>

CSV: 1733231672420-1011990087-7690372315298964943



social de personas inmigrantes, para los años 2024-2025, que se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el 10 de octubre de 2024.

9. La Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales de 18 de noviembre de 2024 por la que se amplía el crédito de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que gestionan servicios y programas de atención social, de orientación y de integración para fomentar la inclusión social de personas inmigrantes, para los años 2024-2025.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Admitir las solicitudes presentadas que constan en el anexo de esta propuesta de resolución definitiva.
2. Aprobar la concesión de las subvenciones solicitadas a las entidades que constan en el anexo por los importes que constan, según cada caso, en la columna "Importe solicitado y adjudicado" o "Importe adjudicado", con cargo a la partida presupuestaria 17501.313J01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.
3. Autorizar y disponer un gasto a favor de las entidades que constan en el anexo por los importes que constan, según cada caso, en la columna "Importe solicitado y adjudicado" o "Importe adjudicado", con cargo a la partida presupuestaria 17501.313J01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.
4. Reconocer la obligación y proponer el pago de un gasto a favor de las entidades que constan en el anexo por los importes que constan, según cada caso, en la columna "Importe solicitado y adjudicado" o "Importe adjudicado", con cargo a la partida presupuestaria 17501.313J01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.
5. El apartado 13.1 de la convocatoria establece que el pago de la subvención será del 100 % del importe concedido y se hará anticipadamente, dentro de la anualidad de 2024, una vez publicada la resolución de concesión de la subvención, en concepto de anticipo, y exime a la entidad beneficiaria de presentar ningún tipo de garantía de la cantidad que se le anticipa.
6. Informar a las entidades beneficiarias de que:

Pl. de la Drassana, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 72 00
dgcooper.caib.es

6

<https://vd.caib.es/1733231672420-1011990087-7690372315298964943>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1733231672420-1011990087-7690372315298964943>

CSV: 1733231672420-1011990087-7690372315298964943



- El pago de la subvención concedida se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el punto 13 de la convocatoria.

- La justificación de la subvención concedida se efectuará de conformidad con lo que disponen los puntos 14, 15 y 16 de la convocatoria.

7. Publicar esta resolución en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Familias y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se podrá interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

La consejera de Familias y Asuntos Sociales

Catalina Cirer Adrover

Pl. de la Drassana, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 72 00
dgcooper.caib.es

<https://vd.caib.es/1733231672420-1011990087-7690372315298964943>

7



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1733231672420-1011990087-7690372315298964943>

CSV: 1733231672420-1011990087-7690372315298964943



ANEXO

Projectos admitidos y valorados, ordenados por orden de puntuación

Exp.	Entidad	Título Proyecto	Puntuación
INC/ 12/2024	Medicos del Mundo	Accés a la salut i inclusió social per les persones migrades a les Illes Balears	86,83 puntos
INC/ 2/2024	Grupo de Educadores de Calle y Trabajo Con Menores de Palma	Un pont cap a la comunitat	85,00 puntos
INC/ 11/2024	Sociedad Cooperativa Formacion Ocupacional Jovent	Fonaments: itineraris prelaborals per a persones migrants	85,00 puntos
INC/ 13/2024	Caritas Diocesana de Mallorca	CREANT LLAGAMS	84,00 puntos
INC/ 9/2024	Associació Pa I Mel	GRUPS D'ACOLLIDA PER NOUVINGUTS	83,00 puntos
INC/ 6/2024	Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	Nous Camins	81,97 puntos
INC/ 4/2024	Cruz Roja Española	Raíces	81,00 puntos
INC/ 14/2024	Caritas Diocesana Menorca	Promoció social de les persones migrants a Menorca	78,86 puntos
INC/ 7/2024	Fundacio Serveis de Cultura Pel Poble	Competències lingüístiques i culturals per a la inclusió social de persones i famílies migrades	78,71 puntos
INC/ 1/2024	Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul - Naum Proyecto Socio-educativo	Connecta	78,34 puntos
INC/ 10/2024	Espiral-entitat Prestadora de Serveis A la Joventut	PROGRAMA FORO	73,14 puntos
INC/ 3/2024	Fundacio Ames	Inmersión lingüística jóvenes extranjeros para acompañados	66,00 puntos
INC/ 8/2024	Caritas Diocesana de Ibiza	AMB TÚ	64,90 puntos
INC/ 5/2024	Treball Solidari	Programa Confía, apoyo al autoempleo de mujeres migrantes.	63,96 puntos

Pl. de la Drassana, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 72 00
dgcooper.caib.es

8

<https://vd.caib.es/1733231672420-1011990087-7690372315298964943>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1733231672420-1011990087-7690372315298964943>

CSV: 1733231672420-1011990087-7690372315298964943



Proyectos aprobados con previsión de financiación total: estimación definitiva de adjudicación de subvención

Exp.	NIF	Entidad	Título Proyecto	Importe proyecto aprobado	Núm. CONCE	Puntos	Importe solicitado y adjudicado	Duración proyecto
INC/ 12/2024	G79408852	Medicos del Mundo	Accés a la salut i inclusió social per les persones migrades a les Illes Balears	191.555,13 €	20967	86,83 puntos	70.246,11 €	01/01/2024 a 31/12/2025
INC/ 2/2024	G-07267628	Grupo de Educadores de Calle y Trabajo Con Menores de Palma	Un pont cap a la comunitat	79.029,22 €	20950	85,00 puntos	79.029,22 €	01/01/2025 a 31/12/2025
INC/ 11/2024	F07444615	Sociedad Cooperativa Formacion Ocupacional Jovent	Fonaments: itineraris prelaborals per a persones migrants/	79.954,21 €	20965	85,00 puntos	79.954,21 €	01/02/2025 a 30/11/2025
INC/ 13/2024	R0700067B	Caritas Diocesana de Mallorca	CREANT LLIGAMS	51.000,00 €	20969	84,00 puntos	51.000,00 €	01/01/2025 a 31/12/2025
INC/ 9/2024	G07769433	Associació Pa I Mel	GRUPS D'ACOLLIDA PER NOUVINGUTS	71.484,63 €	20962	83,00 puntos	71.484,63 €	01/01/2024 a 31/12/2025
INC/ 6/2024	G07794910	Fundació Patronat Obrer de Sant Josep	Nous Camins	80.516,03 €	20954	81,97 puntos	80.000,00 €	01/01/2025 a 30/11/2025
INC/ 4/2024	Q2866001G	Cruz Roja Española	Raíces	41.200,00 €	20952	81,00 puntos	41.200,00 €	01/01/2025 a 31/12/2025
INC/ 14/2024	R0700070F	Caritas Diocesana Menorca	Promoció social de les persones migrants a Menorca	82.320,12 €	20970	78,86 puntos	80.000,00 €	01/01/2024 a 31/12/2025

<https://vd.caib.es/1733231672420-1011990087-7690372315298964943>

Pl. de la Drassana, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 72 00
dgcooper.caib.es

9



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1733231672420-1011990087-7690372315298964943>

CSV: 1733231672420-1011990087-7690372315298964943



INC/ 7/2024	G07058548	Fundacio Serveis de Cultura Pel Poble	Competències lingüístiques i culturals per a la inclusió social de persones i famílies migrades	50.002,94 €	20957	78,71 puntos	37.132,94 €	01/01/2024 a 31/12/2025
INC/ 1/2024	R0700696H	Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul - Naum Proyecto Socio- educativo	Connecta	171.007,30 €	20949	78,34 puntos	80.000,00 €	01/01/2024 a 31/12/2025
INC/ 10/2024	G57238065	Espiral- entitat Prestadora de Serveis A la Joventut	PROGRAMA FORO	91.737,53 €	20964	73,14 puntos	76.038,34 €	01/01/2024 a 31/12/2025
INC/ 3/2024	G-57320012	Fundacio Ames	Inmersión lingüística jóvenes extranjeros para acompañados	21.895,64 €	20951	66,00 puntos	21.895,64 €	01/01/2025 a 31/12/2025
INC/ 8/2024	R0700071D	Caritas Diocesana de Ibiza	AMB TÚ	15.316,29 €	20958	64,90 puntos	15.000,00 €	01/01/2024 a 30/04/2024 y 8/10/2024 a 30/04/2025

Proyecto aprobado con previsión de financiación parcial: estimación definitiva de adjudicación de subvención parcial

Exp.	NIF	Entidad	Título Proyecto	Importe proyecto aprobado	Núm. CONCE	Puntos	Importe solicitado	Importe adjudicado	Duración proyecto
INC/ 5/2024	G57040404	Treball Solidari	Programa Confía, apoyo al autoempleo de mujeres migrantes.	70.086,28 €	20953	63,96 puntos	69.086,28 €	32.018,91 €	01/01/2024 a 31/12/2025

Pl. de la Drassana, 4
07012 Palma
Tel. 971 17 72 00
dgcooper.caib.es

10

<https://vd.caib.es/1733231672420-1011990087-7690372315298964943>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1733231672420-1011990087-7690372315298964943>

CSV: 1733231672420-1011990087-7690372315298964943



Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1733231672420-1011990087-7690372315298964943

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1733231672420-1011990087-7690372315298964943>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

CATALINA CIRER ADROVER

Consellera

Conselleria de Famílies i Afers Socials

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 03-12-2024 15:54:54 GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 03-12-2024 15:54:54 GMT+0100

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: 07._Resoluci__n_concesi__n_CAST.pdf

Data captura: 03-12-2024 15:57:00 GMT+0100

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 11



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1733231672420-1011990087-7690372315298964943>

CSV: 1733231672420-1011990087-7690372315298964943